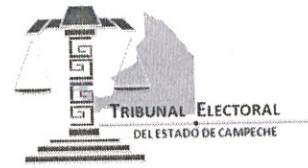




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 14 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y/O CONSEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CIUDADANO SALVADOR FARIAS, CANDIDATO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la **Ciudadana Marina García Méndez**, en su carácter de Candidata a la Elección de Presidente para el H. Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, en contra de las **"Irregularidades presentadas en el Cómputo de la Elección de Componentes de Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche"**; La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha catorce de julio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos del día de hoy catorce de julio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE PARA EL IV H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 14 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

CIUDADANO SALVADOR FARÍAS, CANDIDATO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Con esta fecha **catorce de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con el oficio número **SECG/3789/2018**, signado por la **Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy catorce del mes y año en curso, a las doce horas, por el cual **rinde su informe circunstanciado**, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por la ciudadana **Marina García Méndez**, en su Carácter de Candidata a la Elección de Presidente para el H. Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en contra del Consejo Distrital número 14 del Municipio de Candelaria, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Consejo Municipal de Candelaria, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Conste.-----



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, escrito y anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda. - - -

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio Ciudadano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

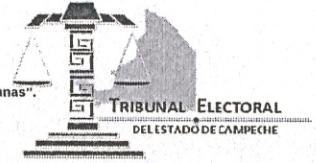
CUARTO. Una vez que se reciban las constancias que en su oportunidad presenten ante este órgano jurisdiccional las autoridades señaladas como responsables, remítanse sin trámite adicional alguno a la ponencia del Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda conforme a derecho corresponda.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



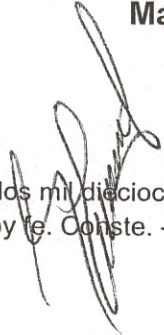
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2018.

Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta fecha (catorce de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

